



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (Boletín Oficial de Aragón nº 139, de 18 de julio de 2024).

El órgano de selección designado por RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo (Código de convocatoria 240069),

ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de 4 de julio de 2024 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan las pruebas selectivas para ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, las personas opositoras que han superado la fase de oposición han alegado los méritos a valorar para la fase de concurso.

Para la valoración, se ha aplicado el baremo recogido en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases que rigen las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad, no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad al 16 de agosto de 2024, que es la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria ni aquellos que no hayan sido debidamente justificados en los términos previstos en las bases.

BAREMO:

- a) **Antigüedad:** hasta un máximo de 3 puntos.
- 0,10 puntos/año completo en los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Se computan como servicios prestados aquellos desempeñados en la Administración Pública, tanto si son en régimen de funcionario como de personal laboral, siempre que sean efectivos y acreditables. Incluye periodos de interinidad y servicios temporales, siempre que estén debidamente documentados.
- b) **Grado personal consolidado:**
- 0,1 puntos por el grado personal consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado.
- c) **Cursos de formación y perfeccionamiento:**
- 0,01 puntos cada hora de los cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes entidades:



- Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.
- Los incluidos en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las Organizaciones Sindicales.
- Los acreditados por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud.
- Los inscritos en los Registros de actividades de formación permanente del profesorado.
- Los Impartidos por las Administraciones públicas.
- Los Impartidos por universidades públicas.
- Los Impartidos por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

De acuerdo con dicho baremo, y una vez realizada por los miembros del Tribunal la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas opositoras, se hacen públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso:

APELLIDOS NOMBRE Y	DNI	Antigüedad	Grado personal consolidado	Cursos formación	TOTAL fase concurso
Pérez Martínez Saúl	72988654 V	0,6	1,8	16,96	19,36
Santolaria Gimeno Esther	17752273 E	1,2	2	9,95	13,15
Larraz Ciscar Belén	25463765 M	1	2,1	14,04	17,14
López Sampietro M ^a Lourdes	25436543 S	1,8	2,6	17,53	21,93
Esteban Robledillo Sandra	16076552 N	0,4	2	10,17	12,57
Martin Tejada Ana	25172432 J	2,1	2,2	37,75	42,05
Labrador Bernad Ana Belén	18038761 E	1	2	25,32	28,32
Navarrete Menéndez Susana	29132071 H	1,1	2,1	24,84	28,04
Liso Termens Victor	25480080 J	0,4	1,8	18,10	20,30

SEGUNDO.- La presentación de solicitudes relativas a la revisión de las calificaciones otorgadas en la fase de concurso de méritos sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las puntuaciones correspondientes a esta fase del proceso selectivo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del órgano de selección
Araceli Crespo Valer